

Bases para la provisión de un cargo docente
Grado 2, 20 horas, en el Área de Música y Tecnología

1. La Escuela Universitaria de Música llama a la provisión de un cargo docente Interino, grado 2, con 20 horas semanales, para el Estudio de Música Electroacústica. El cargo pertenecerá al Área de Música y Tecnología de la Unidad Multidisciplinaria de la EUM.

2. Perfil del cargo.

El desempeño del cargo implica las siguientes tareas:

- colaborar con el docente de grado superior en el dictado de todos aquellos cursos relacionados con técnicas de composición electroacústica, en particular edición y procesamiento de sonido, y síntesis digital;
- colaborar en el dictado de otros cursos curriculares o electivos que se determinen en la coordinación del Área y de la Unidad Multidisciplinaria;
- participar en la organización y realización de las actividades académicas, de enseñanza, difusión y extensión planificadas por el Área;
- asistir a estudiantes y otros usuarios en el uso y manejo del equipamiento y demás facilidades del Estudio de Música Electroacústica – eMe de la EUM;
- colaborar en el cuidado, mantenimiento y buen uso del equipamiento del eMe;
- participar de las reuniones de coordinación del Área.

Le corresponden, además, todas las tareas y responsabilidades inherentes a un cargo Docente grado 2, tal como se especifican en el Estatuto del Personal Docente, la Ordenanza de Organización Docente, y demás normativas vigentes de la Universidad de la República y de la EUM.

3. Perfil del aspirante.

El llamado está dirigido a aspirantes con formación superior en composición musical, y producción probada en música electroacústica. El desempeño del cargo requiere buen manejo de herramientas de software libre tanto de edición como de síntesis y procesamiento de sonido digital. En particular, los aspirantes deberán demostrar competencia en el uso de

Audacity y la programación en Csound y Pure Data.

Se valorará también la experiencia en manejo de equipamiento de estudio.

4. La evaluación de los postulantes se realizará en base a méritos y dos pruebas, tal como se describe en los numerales siguientes.

5. De un total posible de 100 puntos, se dará un máximo de 40 puntos a la evaluación de los méritos, y un máximo de 30 puntos a cada una de las pruebas.

6. Los méritos de los postulantes serán evaluados según el siguiente detalle:

- formación y escolaridad hasta 15 puntos
- actividad profesional y académica hasta 11 puntos
- actividad de enseñanza hasta 11 puntos
- cogobierno y gestión universitaria hasta 2 puntos
- otros méritos y antecedentes hasta 1 punto

7. Los postulantes deberán indefectiblemente presentar sus relaciones de méritos ordenadas en las categorías detalladas arriba, las que serán evaluadas según los siguientes criterios:

- Formación y escolaridad

Se valorarán especialmente los títulos de grado y posgrado específicos, prestando atención a los promedios de escolaridad obtenidos. Se tendrán en cuenta también estudios terciarios o de nivel equivalente que sean relevantes a la disciplina, teniendo en consideración la duración de los mismos, el nivel de las instituciones y/o docentes responsables, y las formas de evaluación, si las hubiere.

- Actividad profesional y académica

Este rubro comprende actividades de creación, investigación y otras actividades académicas.

Dentro de las actividades de creación, se valorará especialmente la composición de obras electroacústicas y mixtas, su estreno y/o edición fonográfica, y su inclusión en festivales o conciertos curados. Se tendrá en cuenta, además, la producción en el terreno de la música instrumental, la música para formatos audiovisuales, y otras formas de arte sonoro.

Como investigación se tendrán en cuenta la publicación y/o presentación en eventos arbitrados de artículos y trabajos de investigación, la participación en proyectos de investigación, especialmente en contextos institucionales, y demás formas documentadas de generación de conocimiento. Se evaluarán, además, otras actividades académicas, tales como la organización y/o participación activa en congresos, festivales, y otros eventos artísticos o científicos, el dictado de conferencias, la integración de jurados y tribunales académicos, artísticos o científicos, el arbitraje en publicaciones, ediciones o festivales, la curación de conciertos y festivales, la integración de instituciones artísticas, académicas o científicas, las actividades de extensión universitaria, y demás formas de relacionamiento con el medio y la comunidad.

- Actividad de enseñanza

Se valorará en primer término la enseñanza universitaria en disciplinas relacionadas o afines. Se tendrá en cuenta también toda otra experiencia docente, en particular en contextos institucionales. En todos los casos se evaluará el tiempo de ejercicio de la docencia, el nivel de los cargos desempeñados y la modalidad de acceso a los mismos, así como también el nivel de las instituciones en las que se actuó. También se tendrá en cuenta la elaboración de material docente

o didáctico.

- Cogobierno y gestión universitaria

Se tomará en cuenta en primer término la integración de órganos de cogobierno, de comisiones universitarias, y demás formas de gestión académica en el marco de la Universidad de la República. Se considerará, además, el desempeño de actividades de gestión académica en otras instituciones.

- Otros méritos y antecedentes

Todos aquellos méritos y antecedentes que, no estando comprendidos en los rubros anteriores, puedan considerarse de algún valor para el perfil del cargo.

8. La primera prueba se realizará al menos 24 horas después de haber sido notificados los aspirantes de los resultados de la evaluación de los méritos. Esta prueba consistirá en la realización de un sonomontaje estereofónico de entre 30 y 60 segundos de duración, a partir de materiales de audio proporcionados al momento de comenzar la prueba, y que serán los mismos para todos los concursantes. Los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas para la realización, para la que deberán utilizar el programa Audacity. Se podrán usar todos los efectos incluidos en el menú de la aplicación, pero no *plug-ins* adicionales. Al finalizar la prueba, los aspirantes deberán entregar un archivo de audio con la mezcla estereofónica, y la sesión completa de Audacity. La Comisión Asesora podrá solicitar a los aspirantes que expliquen las técnicas y procesos utilizados. Se evaluarán los trabajos teniendo en cuenta el uso creativo de los materiales y procedimientos, el grado de variedad y elaboración de las técnicas aplicadas, y la calidad técnica del resultado.

9. La segunda prueba se realizará al menos 24 horas después de haber sido notificados los aspirantes de los resultados de la primera prueba. Esta prueba consistirá en la realización de dos versiones, una en Csound y otra en Pure Data, de un estudio estereofónico de entre 20 y 30 segundos de duración, de acuerdo a pautas que se darán a conocer al momento de comenzar la prueba, y que serán las mismas para todos los concursantes. La propuesta incluirá la utilización de dos técnicas de síntesis, que serán sorteadas al inicio de la prueba, de la siguiente lista:

- síntesis aditiva de espectros inarmónicos
- síntesis de FM simple portante – modulante
- síntesis granular asincrónica
- lectura de archivo de audio con filtrado de frecuencias
- análisis y resíntesis por Phase Vocoding

La propuesta incluirá además, pautas para aspectos básicos de espacialización, como ser la ubicación panorámica y la reverberación. Los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas para la realización de esta prueba, al final de la cual deberán entregar los archivos de audio compilados, y las respectivas orquestas/*patches* de Csound y Pure Data.

10. La Comisión Asesora podrá definir pruebas complementarias, así como entrevistas personales con los aspirantes, en caso de considerarlo necesario.

11. Los aspirantes que no alcancen el 50% de la puntuación máxima de cada parte, quedarán automáticamente eliminados. Para acceder al cargo, se deberá alcanzar, además, un mínimo de 67 puntos sobre el total de 100.